



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/0398-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
AMBO - AMBO - HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE AMBO,
PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE ABRIL DE 2024 AL 3 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

AMBO, 8 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/0398-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Municipalidad Provincial de Ambo no viene cautelando la fecha de culminación contractual de la obra, situación que podría generar el no cobro de penalidades al contratista; además de no satisfacer en el plazo establecido la finalidad de la obra.	
2. Contratista presenta retrasos en la ejecución de la obra, situación que genera el riesgo de no cumplir la finalidad de esta dentro de los plazos; asimismo, el último cronograma de obra aprobado por la supervisión y la entidad consigna partidas de la ruta crítica (Módulo 1) con plazos mayores a lo establecido en el expediente técnico, situación que podría ocasionar el otorgamiento de ampliaciones de plazo no correspondientes.	
3. Supervisión aprobó valorizaciones de equipos eléctricos y mecánicos por S/2 648 458,79, pese a que no se encuentran instalados, situación que genera el riesgo de que las garantías expiren antes del funcionamiento de los equipos; asimismo, que la entidad efectúe pagos por equipos que no funcionen adecuadamente.	
4. Supervisión aprobó valorización de obra n° 21 (junio de 2023) que incluyó gastos correspondientes al presupuesto para el plan de vigilancia contra el covid-19, el cual no se encuentra vigente a partir de 2023; situación que genera el riesgo de que la entidad efectúe pagos por gastos que no corresponderían.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	36
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	36
IX. CONCLUSIONES	36
X. RECOMENDACIONES	37
APÉNDICES	38



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/0398-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 7: EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

9
El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, mediante oficio n.° 085-2022-MPA/OCI de 24 de febrero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGC, con la orden de servicio n.° 0398-2024-021, en cumplimiento de lo establecido en la Ley n.° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, en lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”, se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y directivas internas.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución y supervisión de obra, se realizan de acuerdo a las disposiciones vigentes y en el marco de la normativa establecida.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 7: Ejecución de obra, y que ha sido ejecutado del 29 de abril de 2024 al 3 de mayo de 2024, a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, ubicado en el Jr. Constitución n.° 353, distrito y provincia de Ambo, región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

J
El proceso en curso, materia de Control Concurrente, es la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”, con código CUI N° 359722, que se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Descripción de la obra:

La obra con código CUI N° 359722, tiene como objeto principal cumplir con dotar a la población acceso a servicios adecuados de salud en el distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.



Del Expediente Técnico de obra:

Con Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MP/A de 23 de febrero de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", por un monto de S/32 028 231,66, que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 548 días calendario.

Del contrato de ejecución de obra:

9
Como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1, la Municipalidad Provincial de Ambo suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra n.º 01-2021-MPA-GM el 9 de agosto de 2021, con el Consorcio Edificación, en adelante el "Contratista", por el monto de S/29 167 539,83, que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 585 días calendario.

Del contrato de supervisión de obra:

Luego del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 01-2021-MPA/CS, la Municipalidad Provincial de Ambo suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.º 11-2021-MPA-GM el 24 de setiembre de 2021; el mismo que tiene por objeto la contratación del servicio de supervisión de la obra, con el Consorcio Supervisor, en adelante la "Supervisión", por el monto de S/1 273 399,48, que incluye todos los impuestos; por el plazo de 675 días calendario, de los cuales 45 días calendario corresponden a la supervisión del plan de contingencia, 540 días calendario a la supervisión de la obra y 90 días calendario a la liquidación de la obra.

De la ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de la obra, es de 585 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 15 de octubre de 2021 y como fecha de término contractual el 22 de mayo de 2023; sin embargo, la obra cuenta con las siguientes suspensiones de plazo de obra: Suspensión de plazo n.º 1 del 27 de enero de 2022 al 21 de febrero de 2022, Suspensión de plazo n.º 2 del 4 de abril de 2022 al 5 de abril de 2022, Suspensión de plazo n.º 3 del 11 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022, Suspensión de plazo n.º 4 del 11 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022, Suspensión de plazo n.º 5 de 24 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, Suspensión de plazo n.º 6 de 6 de junio de 2023 al 11 de agosto de 2023¹ y la Suspensión de plazo n.º 7 de 12 de agosto de 2023 por un plazo indefinido.

S
La citada obra, cuenta con la aprobación de dos (2) Expedientes de Adicionales Deductivos vinculantes, cuyo detalle se desglosará a continuación:

- Adicional y deductivo vinculante de obra n.º 1, fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 191-2021-GIAT-MPA de 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto adicional de S/118 304,59 incluido IGV y con un presupuesto deductivo de S/118 304,59 incluido IGV, con un presupuesto adicional neto de S/ 0.00.
- Adicional y deductivo vinculante n.º 2, fue aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 131-2022-GIAT-MPA de 15 de agosto de 2022, con un presupuesto adicional ascendente a S/94 406,25 incluido IGV y con un presupuesto deductivo ascendente a S/94 406,25 incluido IGV, con un presupuesto adicional neto de S/ 0.00.

Finalmente, la Obra cuenta con veintiún (21) valorizaciones; siendo la valorización n.º 19 aprobada por la Entidad; no obstante, valorizaciones n.º 20 y 21 (de mayo y junio 2023) solo fueron aprobadas por la Supervisión.



¹ Según Informe n.º 064-2023-EA-SGOP-GDTI/MPA de 2 de octubre de 2023.

Cuadro n.º 2
Información General de la Ejecución de la Obra

Obra	"Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"
Monto del Contrato	S/29 167 539,83
Procedimiento de Selección	Licitación Pública n.º 001-2021-MPA/CS-01
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	Por contrata
Contratista	Consortio Edificación
Supervisión	Consortio Supervisor
Residente de Obra	Fortunato Máximo Mayo Advíncula
Supervisor de Obra	Ciprian Dueñas Palomino
Adelanto directo	No solicitado
Adelanto para materiales	No solicitado
Fecha de entrega de terreno	14/10/2021
Plazo de ejecución	585 días calendario
Fecha de Inicio	15/10/2021
Fecha de termino (originario)	22/5/2023
Fecha de inicio de suspensión de obra	27/1/2022
Fecha de reinicio de plazo	22/2/2022
Fecha de inicio de suspensión de obra n.º 2	4/4/2022
Fecha de reinicio de plazo n.º 2	6/4/2022
Fecha de inicio de suspensión de obra n.º 3	11/5/2022
Fecha de reinicio de plazo n.º 3	1/6/2022
Fecha de inicio de suspensión de obra n.º 4	11/10/2022
Fecha de reinicio de plazo n.º 4	17/10/2022
Fecha de inicio de suspensión de obra n.º 5	24/12/2022
Fecha de reinicio de plazo n.º 5	1/1/2023
Fecha de inicio de suspensión de obra n.º 6	6/6/2023
Fecha fin de suspensión de obra n.º 6	12/1/2023
Fecha de inicio de suspensión de obra n.º 7	12/8/2023
Valorización de obra n.º 21	Correspondiente a agosto 2023
Avance acumulado	64.45%
Estado de la obra	Suspendida

Fuente: Valorización de obra n.º 21 correspondiente al mes de junio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control encargado del control concurrente.

4.2 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

Conforme al organigrama de la Municipalidad Provincial de Ambo, la Unidad Orgánica que forma parte del hito de control es la Subgerencia de Obras Públicas; y, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, por las competencias técnicas según corresponde.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada con el Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", las cuales se exponen a continuación:

1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO NO VIENE CAUTELANDO LA FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA; ADEMÁS, DE NO SATISFACER EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA FINALIDAD DE LA OBRA

a) Condición

La Municipalidad Provincial de Ambo suscribió con el Contratista², el Contrato de Ejecución de la Obra n.º 01-2021-MPA-GM el 9 de agosto de 2021, para la ejecución de la obra



² Consortio Edificación: Integrado por Corporación Diamante Jubers Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20600683650 y PS & C Vanguardia Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC n.º 20573333081.

"Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco³", estableciendo un plazo de ejecución de 585 días calendario.

1. Respecto al plazo de ejecución de la Obra y el Plan de contingencia

Cabe señalar, que el Plan de Contingencia de la Obra que forma parte del Expediente Técnico⁴ establece en el numeral "XIII. DURACIÓN" que el plazo de ejecución de los trabajos será en base a tres (3) etapas:

Cuadro n.º 1
Duración de las etapas del Plan de contingencia

PLAN DE CONTINGENCIA	
Etapas	Duración (días calendario)
ANTES ⁵	45
DURANTE	93
DESPUÉS	6

Fuente: Expediente Técnico de Obra

Elaborado por: Comisión de control

Por lo que, el plazo de ejecución contractual de 585 días calendario, se divide 45 días calendario para la ejecución del Plan de contingencia y 540 días para la ejecución de la obra.

Es de indicar, que en relación a la ejecución del Plan de contingencia, la Entidad aprobó⁶ el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo vinculante de obra n.º 1, en la que se dedujo los costos de la instalación del módulo administrativo provisional en el segundo nivel del Banco de la Nación; no obstante, estos costos fueron reemplazados por el alquiler de tres (3) locales, que cumplirían la finalidad del Plan de contingencia.

Sobre el particular, es de señalar que el plazo de ejecución establecido para la ejecución del Adicional y Deductivo vinculante de obra n.º 1, fue de cero (0) días calendario, tal como lo indica la Resolución Gerencial n.º 191-2021-GIAT-MPA de 31 de diciembre de 2021:

"[...]

Que, mediante Informe N° 408-2021-HAY-UPEP-GIAT-MPA de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos remite la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con código único de inversiones CUI N° 2322808, con un presupuesto adicional de S/ 118,304.59 [...] incluido IGV y con un presupuesto S/ 118,304.59 [...] incluido IGV, con un presupuesto Adicional – Deductivo neto ascendente de S/ 0.00 [...] teniendo una incidencia porcentual de 0.00 % menor al 15% en referencia al contrato de ejecución de obra principal, **con un plazo de ejecución de 0.00 días**. Así mismo recomienda aprobar el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 vía acto resolutorio para el cumplimiento de las metas previstas de la obra." (El subrayado y énfasis es nuestro).

Al respecto, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante la Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023, aprobó la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM) estableciendo como fecha de término final de obra el 24 de junio de 2023; en base a lo siguiente:

³ En adelante la "Obra".

⁴ Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MPA/A de 23 de febrero de 2021.

⁵ Los objetivos específicos de esta etapa son los siguientes de acuerdo al Plan de Contingencia:

"[...]

- Ejecutar los trabajos preliminares para el inicio de los trabajos de construcción de componentes planteados en el Plan de Contingencia.
- Instalar el módulo administrativo provisional en el local del segundo nivel del Banco de la Nación.
- Construir el cerco perimétrico provisional para mitigar el ruido en el módulo existente durante la ejecución del proyecto.
- Reubicar las instalaciones de las tuberías de agua y desagüe que se encuentran en la zona de influencia del proyecto para poder seguir dándose uno de ellos en el módulo existente que seguirá funcionando normal durante la ejecución del proyecto."

⁶ Mediante la Resolución Gerencial n.º 191-2021-GIAT-MPA de 31 de diciembre de 2021.



"[...]"

El plazo contractual de ejecución de la obra considerado en el expediente técnico es de 585 días calendario, 45 días para la ejecución del plan de contingencia y 540 días para la ejecución de la infraestructura hospitalaria.

Habiéndose usado 07 días del plazo de ejecución del plan de contingencia más 540 días de ejecución considerando las suspensiones de **plazo final de ejecución de obra es el 16/06/2023**.

"[...]"

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DÍAS CALENDARIO
Inicio Contractual hasta Suspensión de plazo n.º 1	15/10/2021	26/01/2022	104
Suspensión de plazo n.º 01	27/01/2022	21/02/2022	26
Reinicio de plazo n.º 01 hasta suspensión de plazo n.º 02	22/02/2022	3/04/2022	41
Suspensión de plazo n.º 02	4/04/2022	5/04/2022	2
Reinicio de plazo n.º 02 hasta suspensión de plazo n.º 03	6/04/2022	10/05/2022	35
Suspensión de plazo n.º 03	11/05/2022	31/05/2022	21
Reinicio de plazo n.º 03 hasta suspensión de plazo n.º 04	1/06/2022	10/10/2022	132
Suspensión de plazo n.º 04	11/10/2022	16/10/2022	6
Reinicio de plazo n.º 04 hasta suspensión de plazo n.º 05	17/10/2022	23/12/2022	68
Suspensión de plazo n.º 05	24/12/2022	31/12/2022	8
Reinicio de plazo n.º 05 hasta culminación	1/01/2023	16/06/2023	167

Habiéndose aprobado el adicional deductivo N° 01, mediante Resolución Gerencial N° 191-2021-GIAT-MPA de fecha 31/11/2021 con un plazo de 540 días calendarios concluyendo **el 24 de junio de 2023, por tanto, el plazo contractual sería el 24/03/2023 considerando los plazos de ejecución de contingencia, ejecución de infraestructura hospitalaria y plazo de ejecución de adicional N° 01:**

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DÍAS CALENDARIO
PLAN DE CONTINGENCIA	15/10/2021	21/01/2021	07
ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 – PLAN DE CONTINGENCIA	01/01/2022	24/06/2023	540

"[...]" (El subrayado y énfasis es nuestro).

En ese sentido, la Entidad aprobó la modificación del plazo contractual de la Obra, de 585 a 547 días calendario, por la deducción de la instalación del módulo de contingencia en el segundo nivel del Banco de la Nación.

A continuación, se muestra la modificación de los plazos aprobados a la Entidad:

Cuadro n.º 2
Modificación de plazo contractual

Plazo contractual	Plazo contractual Inicial (*) (Días calendario)	Plazo contractual modificado (**) (Días calendario)
Plazo de ejecución del Plan de contingencia	45	7
Plazo de ejecución de la obra	540	540
TOTAL	585	547

Fuente: (*) Contrato de Ejecución de la Obra n.º 01-2021-MPA-GM el 9 de agosto de 2021 y (**) Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

2. Respecto a la fecha de culminación de la Obra

La Entidad aprobó el 24 de junio de 2023, como fecha de culminación de Obra; sin embargo, ésta no podría ser igual a la fecha fin de la ejecución del Adicional deductivo vinculante n.º 1, debido a que la Unidad de Estudios y Proyectos estableció que el plazo de ejecución del Adicional deductivo vinculante n.º 1, concerniente al Plan de contingencia es de cero (0) días⁷; y que además, el plazo de alquiler de los locales de contingencia no forman parte de la ruta crítica del plazo de ejecución de la obra; por lo que, este último (plazo de ejecución de la obra) no podría ser afectado por el plazo de ejecución del



⁷ Mediante informe n.º 408-2021-HAY-UEP-GIAT-MPA de fecha 23 de diciembre de 2021

Adicional y deductivo vinculante n.º 1; debiendo establecer como fecha de culminación de obra el 16 de junio de 2023⁸.

Cuadro n.º 3
Cálculo de fecha de culminación de obra

Descripción	Inicio	Fin	Días calendario por suspensión	Días calendario de ejecución
Ejecución	15/10/2021	26/01/2022		104
Suspensión de plazo n.º 1	27/01/2022	21/02/2022	26	
Reinicio de ejecución n.º 1	22/02/2022	3/04/2022		41
Suspensión de plazo n.º 2	4/04/2022	5/04/2022	2	
Reinicio de ejecución n.º 2	6/04/2022	10/05/2022		35
Suspensión de plazo n.º 3	11/05/2022	31/05/2022	21	
Reinicio de ejecución n.º 3	1/06/2022	10/10/2022		132
Suspensión de plazo n.º 4	11/10/2022	16/10/2022	6	
Reinicio de ejecución n.º 4	17/10/2022	23/12/2022		68
Suspensión de plazo n.º 5	24/12/2022	31/12/2022	8	
Plazo ejecutado (a)				380
Plazo contractual (b)				547
Plazo por ejecutar (b-a)				167
Reinicio de ejecución n.º 5				1/1/2023
Fecha de culminación de obra (*)				16/6/2023

Nota: (*) La fecha de culminación de obra se obtiene de sumar el plazo por ejecutar a la fecha de reinicio de ejecución n.º 5

Fuente: Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Cabe mencionar, que posterior al reinicio de la ejecución de obra n.º 5 se efectuaron las suspensiones de plazo n.ºs 6 y 7, las que repercutirían en el plazo de culminación de obra establecida en la Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023.

• **En relación a la suspensión de plazo n.º 6**

El 8 de junio de 2023, mediante "Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 6", el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Ambo⁹, los representantes del Contratista¹⁰ y de la Supervisión¹¹, acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra debido a conflictos sociales suscitados en la Obra, a partir del 6 de junio de 2023 hasta que el referido conflicto sea resuelto.

Cabe señalar, que el conflicto social que motivó la suspensión de plazo n.º 6 se refiere a un desacuerdo entre el personal obrero y el Contratista, según se dejó constancia en el asiento n.º 1167 del cuaderno de obra de 5 de junio de 2023, por el Residente de obra:

"1. EL PRESENTE DIA SIENDO LAS 7:30 AM. LOS TRABAJADORES Y EL COMITÉ DE OBRA. NO ESTAN DE ACUERDO CON LA REDUCCION DEL PERSONAL DE OBRA QUE SE PUBLICO EL DIA SABADO 3 DE JUNIO DE 2023. EL COMITÉ DE OBRA EMITIO EL OFICIO N° 025-2023-STUOPA-AMBO DE FECHA 26 DE MAYO 2023, MANIFIESTAN LA REPROGRAMACION DE LOS PORCENTAJES DE 60% Y 40% DE PARTICIPACION DEL PERSONAL OBRERO, LA REDUCCION DE PERSONAL POR REDUCCION DE PARTIDAS EJECUTADAS HECHO QUE CONLLEVO A QUE EL PERSONAL DE OBRA BAJO EL LIDERAZGO DEL COMITÉ DE OBRA NO PERMITIERAN QUE SE CONTINUE CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS DEMAS TRABAJADORES SE LLEGO A UN CONVERSATORIO DONDE SE LEVANTA EL ACTA DE ACUERDO DE OBRA, EL COMITÉ DE OBRA MANIFIESTA QUE NO PERMITIRA LA REDUCCION DE PERSONAL POR LA REDUCCION DE FRENTES DE



⁸ Fecha sin considerar suspensión de plazo n.º 6 y suspensión de plazo n.º 7, debido a que la determinación de la fecha de culminación de obra sucedió con anterioridad a las referidas suspensiones.

⁹ Ingeniero civil Gabriel Edison Marcelo Vito.

¹⁰ Consorcio Edificación: Suscriben el acta el señor Miguel Yupanqui Cortijo, representante común del consorcio, y el ingeniero civil Ciprián Dueñas Palomino, residente de obra.

¹¹ Consorcio Supervisor: Suscriben el acta el señor Jorge Luis Bisbal Villanueva, representante común del consorcio, y el ingeniero civil Fortunato Máximo Mayo Advíncula supervisor de obra.

TRABAJO, DE LA MISMA MANERA LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO EDIFICACION MANIFIESTA QUE LA REDUCCION DEL PERSONAL DE OBRA ESTA LIGADO A LA REDUCCION DE LOS FRENTE DE TRABAJO Y/O PARTIDAS. NO SE LLEGO A NINGUN TIPO DE ACUERDO EL COMITE DE OBRA TOMA LA DECISION DE NO PERMITIR QUE SIGAN DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES HASTA QUE SE SOLUCIONEN SUS DEMANDAS.

2. A HORAS 3:00 PM SE REALIZO EL ACTA DE CONSTATAACION POLICIAL A CARGO DEL INSTRUCTOR EMMANUEL B. DEL AGUILA VELEZ DE VILLA DONDE VERIFIDA QUE NO SE REALIZA NINGUN TIPO DE TRABAJO EN LA OBRA ESTA PARALIZADO, POR CONFLICTOS SOCIALES CON EL COMITÉ DE OBRA QUE NO PERMITE EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA A LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO EDIFICACION. HASTA LA CULMINACION DE DICHO EVENTO.

3. EN AMPARO DEL ARTICULO 142 NUMERAL, 142.7 Y ARTICULO 178 NUMERAL 178.1 DEL R.L.C.E POR LOS CONFLICTOS SOCIALES SUSCITADOS EN OBRA, YA QUE EL COMITE DE OBRA NO PERMITE QUE SE CONTINUE CON LOS ACTIVIDADES DE EJECUCION DE OBRA, SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASYA LA CULMINACIÓN DE DICHO EVENTO.

[...] (El subrayado y énfasis es nuestro)

Al respecto, el artículo 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala lo siguiente:

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"

[...] (El subrayado y énfasis es nuestro)

En ese sentido, es de advertir que el desacuerdo entre el personal obrero y el Contratista no es atribuible a la Entidad; no obstante, es atribuible al Contratista, debido a que según lo expresado en el referido cuaderno de obra por el Residente, la reducción del personal de obra está ligado a la reducción de los frentes de trabajo y/o partidas cuya responsabilidad es directamente del Contratista; razón por la cual, el conflicto social suscitado en obra no cuenta con motivación válida para acordar la suspensión de plazo n.º 6.

En relación a ello, el 12 de julio de 2023, el representante común de la Supervisión remitió la carta n.º 309-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR al Contratista, exhortando levantar la suspensión de plazo n.º 6:

[...]

2. La obra se encuentra suspendida desde el 06 de junio de 2023 por conflictos sociales suscitados entre la contratista el comité de obra
3. Habiendo transcurrido más de 1 mes de suspensión de plazo de ejecución por conflictos sociales, se exhorta a su representada levantar la suspensión de plazo de ejecución: toda vez que, cuenta con un equipo de profesionales que pueden conciliar con los obreros sobre la cuota de participación de obreros (que siguen solicitando desde el 06 de junio de 2023).
4. En caso de continuar con esta suspensión esta supervisión denegará la continuidad la suspensión de plazo de ejecución; y procederá con la aplicación de penalidades.
5. La suspensión de plazo de ejecución, no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión (artículo 142 del R.L.C.E)." (El subrayado y énfasis es nuestro)

Posteriormente, el 14 de julio de 2023, el representante común de la Supervisión remitió al Titular de la Entidad (Con atención a la Subgerencia de Obras Públicas) la carta n.º 312-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR, poniendo de conocimiento lo citado en la carta n.º 309-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR (a excepción del punto n.º 3).



Es así que, recién el 10 de agosto de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, emitió la carta n.º 25-2023-SGOP-GDTI/MPA-RHSM¹² dirigido Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura¹³, precisando lo siguiente:

"[...]

2. ANALISIS

De acuerdo al RCLE Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución 178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. En donde por parte de la contratista se tiene que la CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN para el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO son los conflictos sociales suscitados entre el contratista y el comité de obra; causal que no es atribuible a la entidad. Por lo tanto, la causal no se ciñe al reglamento de la Ley de contrataciones. Por lo cual la Supervisión ah exhortado al contratista el reinicio de la obra.

3. CONCLUSIONES

- Se exhorta al CONTRATISTA levantar la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Se exhorta a la Supervisión tomar las acciones necesarias para que el contratista reinicia el plazo de ejecución, como la aplicación de penalidades si esta correspondiera." (El subrayado y énfasis es nuestro)

Ante ello, ese mismo día, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificó a la Supervisión la carta n.º 460-2023-GDTI-MP, precisando lo siguiente:

"[...] solicitarle la presentación del sustento técnico acreditando la documentación correspondiente donde se pruebe los hechos la suspensión de plazo de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y asimismo demás documentos para el reinicio de la obra en mención de acuerdo a la normativa vigente" (el subrayado y énfasis es nuestro).

Sobre eso, se requirió al gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre las acciones efectuadas en relación a la suspensión de plazo n.º 6 y posterior a la notificación de la carta n.º 460-2023-GDTI-MP, manifestando¹⁴ lo siguiente:

"[...]

Al respecto, el ingeniero Ronald Henry Segundo Moreira manifiesta que asumió el cargo de Subgerente de Obras Públicas en noviembre de 2023 y el cargo del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en marzo de 2024.

Respecto a la notificación de Carta n.º 460-2023-GDTI-MPA de 10 de agosto de 2023 a la Supervisión indica que no tenía conocimiento, ya que el 10 de agosto de 2023 su persona remitió el Informe n.º 025-2023-SGOP-GDTIMPA-RHSM en calidad de ingeniero civil de la Subgerencia de Obras Públicas al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (que se encontraba a cargo en esa fecha) solicitando el levantamiento de la suspensión de plazo n.º 6.

Además, manifiesta que al asumir los cargos antes mencionados la obra ya se encontraba en la suspensión de plazo n.º 7 por motivo de falta de pago a las tres últimas valorizaciones, razón por la que no realizó mayores acciones respecto a la suspensión de plazo n.º 6" (el subrayado y énfasis es nuestro)

En ese sentido, se advierte que la Entidad no realizó trámite alguno a efecto de culminar la suspensión de plazo n.º 6 y así reiniciarse la Obra, dejando que los plazos de la referida suspensión se aplacen hasta el inicio de la suspensión de obra n.º 7.



¹² Emitido por el Ingeniero Civil Ronald Henry Segundo Moreira.

¹³ Ingeniero civil Gabriel Edinson Marcelo Vitor.

¹⁴ Dejándose constancia en el Acta de acopio de información de 7 de mayo de 2024.

En relación a ello, es de señalar que el 9 de agosto de 2023, el Órgano de Control Institucional emitió el Informe de Hito de Control n.º 038-2023-OCI/0398-SCC, advirtiendo que la "Entidad viene permitiendo la suspensión de obra, pese a que el hecho invocada no se está suscitando con frecuencia, generando así el riesgo que no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato"; dejando constancia que en las visitas efectuadas el 4 y 31 de julio de 2023; y, 1 y 2 de agosto de 2023, no se evidenció conflictos sociales en la Obra, es de indicar que la Entidad no adoptó las acciones preventiva o correctivas pertinentes ante lo comunicado.

Sobre el particular, la suspensión de plazo n.º 6 debió haber culminado el 12 de julio de 2023, fecha en la que la Supervisión exhortó al Contratista a través de la carta n.º 309-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR, levantar la suspensión de plazo; asimismo, que le indicó que en caso se continuará con la suspensión, este denegaría la continuidad de la misma y procedería con la aplicación de penalidades; además, de que el OCI comunicó a la Entidad de la no evidencia de conflictos sociales; por lo que, debió haber correspondido a la Entidad (al no existir acuerdo entre el Contratista y la Supervisión) determinar la fecha de reinicio en aplicación del artículo 178.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

"[...]

178. Suspensión de plazo de ejecución

"[...]

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. **En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.**" (El subrayado y énfasis es nuestro)

En ese sentido, el plazo programado para la ejecución de la Obra es de 547 días calendario; no obstante, considerando que el 12 de julio de 2023, debió culminar la suspensión de plazo n.º 6 (con 536 días calendario ejecutados), correspondería a la Entidad conceder solo 11 días calendario para culminar la Obra, teniendo como fecha de culminación el 23 de julio de 2023.

Cuadro n.º 4
Cálculo de determinación de plazo por ejecutar

Descripción	Inicio	Fin	Días calendario por suspensión	Días calendario de ejecución
Ejecución	15/10/2021	26/01/2022		104
Suspensión de plazo n.º 1	27/01/2022	21/02/2022	26	
Reinicio de ejecución n.º 1	22/02/2022	3/04/2022		41
Suspensión de plazo n.º 2	4/04/2022	5/04/2022	2	
Reinicio de ejecución n.º 2	6/04/2022	10/05/2022		35
Suspensión de plazo n.º 3	11/05/2022	31/05/2022	21	
Reinicio de ejecución n.º 3	1/06/2022	10/10/2022		132
Suspensión de plazo n.º 4	11/10/2022	16/10/2022	6	
Reinicio de ejecución n.º 4	17/10/2022	23/12/2022		68
Suspensión de plazo n.º 5	24/12/2022	31/12/2022	8	
Reinicio de ejecución n.º 5	1/01/2023	5/06/2023		156
Suspensión de plazo n.º 6	6/06/2023	12/07/2023 (*)	37	
			Plazo ejecutado (a)	536
			Plazo contractual (b)	547
			Plazo por ejecutar (b-a)	11

Nota: (*) Consorcio Supervisor exhortó al Contratista levantar la suspensión de plazo mediante Carta n.º 309-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR

Fuente: Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023 y Carta n.º 309-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR de 12 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de control



Cuadro n.º 5
Cálculo para fecha de culminación de la Obra

Descripción	Reinicio de ejecución n.º 6 (a)	Plazo por ejecutar (b)	Fin (a+b)
Culminación de plazo	13/07/2023	11 días	23/07/2023

Fuente: Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023 y Carta n.º 309-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR de 12 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar que el artículo 142.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión"; no obstante, el Especialista en arquitectura para la gestión de la obra, en su informe n.º 064-2023-EA-SGOP-GDTI/MPA de 2 de octubre de 2023, estableció en los datos generales del contrato por ejecución de la obra que la fecha fin de la suspensión de plazo n.º 6 fue el 12 de agosto de 2023.

• **En relación a la suspensión de plazo n.º 7**

El 2 de agosto de 2023, el Contratista mediante carta n.º 176-2023-MYC/RC-CONSORCIO EDIFICACIÓN, solicitó a la Entidad el pago de las valorizaciones pendientes por los meses de abril, mayo y junio de 2023 y al no ser atendido en un plazo de 10 días¹⁵, el Residente de obra anotó el 11 de agosto de 2023, en el cuaderno de obra (asiento n.º 1198), la decisión de suspender la Obra, iniciando así la "Suspensión de plazo n.º 7" desde el 12 de agosto de 2023 hasta la fecha.

No obstante, es importante señalar que según el cálculo efectuado por la Comisión de Control la Obra debió haber culminado el 23 de julio de 2023; al respecto, se advirtió que los trámites efectuados por el Contratista en relación a la "Suspensión de plazo n.º 7" se habrían realizado con posterioridad al 23 de julio de 2023 (no debiendo corresponder la suspensión de la Obra), debido a que el plazo de ejecución de la Obra ya habría culminado.

De lo expuesto, se evidenció que la Entidad no habría cautelado el plazo para la ejecución la Obra, advirtiéndose que la Obra debió haber culminado el 23 de julio de 2023 y que a la fecha existen partidas por ejecutar, lo cual conllevaría a un retraso por parte del Contratista y al cobro de posibles penalidades.

Ante ello, en relación a las penalidades por retraso injustificado por parte del Contratista, la Entidad debe tener presente lo establecido en el Contrato de Ejecución de la Obra n.º 01-2021-MPA-GM el 9 de agosto de 2021:

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



¹⁵ Conforme al artículo 178.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que señala:

"178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente:

a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días.
 b) Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión.
 c) La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación."

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
[...]"

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

"[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir de 30 de enero de 2019, y modificatorias.**

"[...]

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

[...]

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

[...]



Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

[...]

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[...]

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

[...]

Artículo 178. suspensión del plazo de ejecución

[...]

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]



- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021-MPA-GM, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", suscrito el 9 de agosto de 2021.**

"[...]"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

"[...]"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar el no cobro de penalidades al contratista; además de no satisfacer en el plazo de establecido la finalidad de la obra.

- 2. CONTRATISTA PRESENTA RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD DE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS; ASIMISMO, EL ÚLTIMO CRONOGRAMA DE OBRA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN Y LA ENTIDAD CONSIGNA PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA (MÓDULO 1) CON PLAZOS MAYORES A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO NO CORRESPONDIENTES**

a) Condición

1. En relación al avance retrasado de la obra

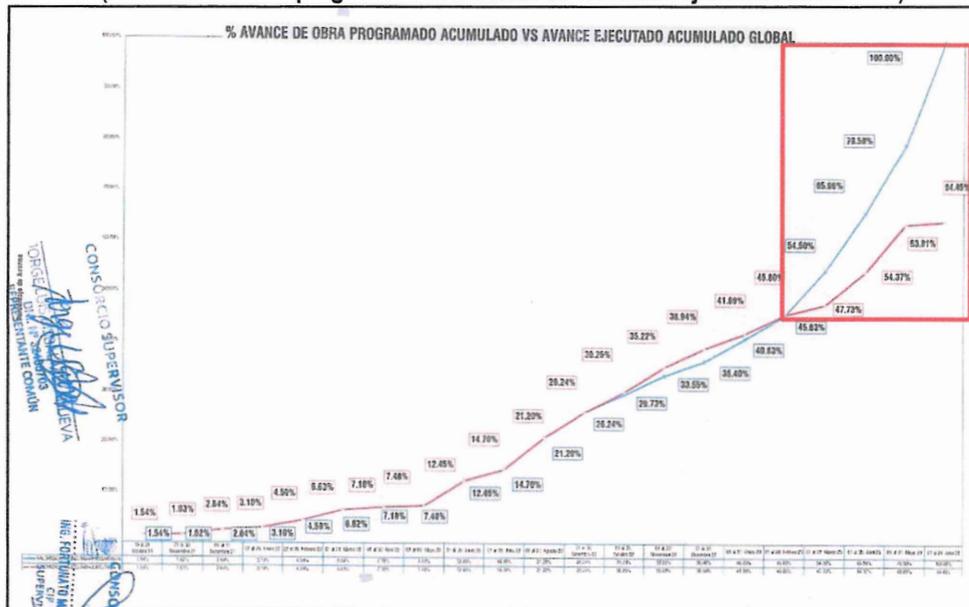
En el Informe mensual de Supervisión presentada el 7 de julio de 2023, a la Entidad mediante carta n.º 301-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR, correspondiente a la valorización de obra n.º 21 del mes de junio de 2023, se advirtió que en el gráfico de Curva "S" (% Avance de obra programado acumulado¹⁶ vs % Avance ejecutado acumulado global) los porcentajes de avance correspondiente a marzo, abril, mayo y junio de 2023¹⁷ (línea azul), se encuentran por debajo de los porcentajes de los avances programados (línea roja), según se aprecia en la imagen siguiente:



¹⁶ Según "Cronograma actualizado" aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023.

¹⁷ Valorizaciones n.º 18, 19, 20 y 21 correspondientemente

Imagen n.º1
Gráfico de curva S
(% Avance de obra programado acumulado vs % Avance ejecutado acumulado)



Fuente: Valorización de obra n.º 21 (junio de 2023) presentada mediante carta n.º 301-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR

En ese sentido, se advirtió que el Contratista no cumplió con ejecutar la Obra de acuerdo al avance programado mensual establecido en el "Cronograma actualizado", como se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 1
Avance mensual acumulado programado vs ejecutado

Valorización	Valorización acumulada programada (S/)	Valorización acumulada ejecutada (S/)	% Avance mensual acumulado programado (A)	% Avance mensual acumulado ejecutado (B)	(B-A)
Valorización de obra n.º 18	15 893 748,24	13 917 585,59	54.50 %	47.73 %	- 6.77 %
Valorización de obra n.º 19	19 236 247,94	15 853 369,57	65.96 %	54.37 %	- 11.59 %
Valorización de obra n.º 20	23 209 625,73	18 605 829,31	79.58 %	63.81 %	- 15.77 %
Valorización de obra n.º 21	29 167 539,83	18 792 843,56	100.00 %	64.45 %	- 35.55 %

Fuente: Valorización de obra n.º 21 (junio de 2023) presentada mediante carta n.º 301-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR

Elabora por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se advierte que el Contratista cuenta con un porcentaje por ejecutar de 35.55 %; no obstante, dentro de este porcentaje es de indicar que existe un porcentaje de retraso no imputable al Contratista con respecto a la ejecución del Módulo 1¹⁸, debido a que la Entidad no ha realizado la entrega de terreno correspondiente al referido módulo¹⁹.

Sobre el particular, el porcentaje que representa la ejecución del Módulo 1 (respecto a al costo total de la Obra) es de 8.83%; existiendo un retraso injustificado por parte del Contratista de un 26.72%, como se demuestra a continuación:



¹⁸ **MODULO 1:** Existente a remodelar, actividad de desinfección y esterilización, actividades de atención a la gestante en periodos de parto, Admisión, citas y caja, oficinas de RENIEC, oficinas de seguro y SIS, farmacia

¹⁹ Situación advertida por el Órgano de Control Institucional en el Informe de Hito de Control n.º 038-2023-OCI/0398-SCC de 9 de agosto de 2023

Cuadro n.º 2
Costo total del Módulo 1

Especialidad	Costo (S/)
Estructuras	708 788,77
Arquitectura	771 657,86
Instalaciones Sanitarias	115 386,25
Instalaciones Eléctricas	165 218,85
Total costo directo	1 761 051,73
Gastos generales	244 433,98
Utilidad	176 105,17
Subtotal	2 181 590,88
IGV (18%)	392 686,36
Costo total del Módulo 1 (A)	2 574 277,24

Fuente: Propuesta económica del Contratista

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 3

Cálculo de porcentaje del Módulo 1 respecto al costo total de la Obra

Costo total de la obra (*) S/	Costo total del Módulo 1 S/	Porcentaje que falta ejecutar (A)	Porcentaje del Módulo 1 (B)	Porcentaje con retraso injustificado (A-B)
29 167 539,83	2 574 277,24	35.55%	8.83%	26.72%
100.00%	8.83%			

Nota: (*) Costo según Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021-MPA-GM de 9 de agosto de 2021

Fuente: Propuesta económica del Contratista

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, la Obra se encuentra con un retraso injustificado de 26.72%

2. Respecto incremento en el plazo de las partidas de la ruta crítica del Cronograma actualizado

El Cronograma Gantt actualizado presentado por el Contratista y aprobado por la Supervisión y la Entidad, estableció la duración de las partidas de la "Especialidad de Arquitectura" correspondiente al Módulo 1-A, partidas que forman parte de la ruta crítica.

2.1 Del comparativo de días del cronograma del expediente técnico²⁰ con el cronograma actualizado²¹

El plazo de ejecución de las referidas partidas discrepan de los plazos de ejecución de las partidas establecidas en el cronograma del expediente técnico de la Obra; advirtiendo que se incrementó días en su ejecución, como se demuestra a continuación:

Cuadro n.º 4

Duración de partidas de ruta crítica de cronograma Gantt actualizado

Item	Partidas	Duración según cronograma Gantt del Expediente Técnico	Duración según cronograma Gantt actualizado
02.01.01.01	MÓDULO 1-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y UPSS EMERGENCIAS	68 días	168 días
02.01.01.01.01	DESMONTAJE	3 días	3 días
02.01.01.01.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	3 días	3 días
02.01.01.01.01.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	1 día	2 días
02.01.01.01.02	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA	12 días	50 días
02.01.01.01.02.01	MURO DE SOGA .09x.13x.23 - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 LADRILLO KING KONG 18 HUECOS	12 días	50 días
02.01.01.01.02.02	MURO DE CABEZA .09x.13x.23 MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 LADRILLO KING KONG 18 HUECOS	3 días	8 días
02.01.01.01.02.03	MURO DE CANTO .09x.13x.23 - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 LADRILLO KING KONG 18 HUECOS	4 días	8 días
02.01.01.01.03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	10 días	122 días
02.01.01.01.03.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MORTERO C:A, 1:5 e=1.5cm.	10 días	120 días
02.01.01.01.03.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 e=1.5cm.	7 días	120 días



²⁰ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MP/A de 23 de febrero de 2021

²¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023

Item	Partidas	Duración según cronograma Gantt del Expediente Técnico	Duración según cronograma Gantt actualizado
02.01.01.01.03.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 e= 1.5cm.	4 días	120 días
02.01.01.01.04	VESTIDURAS DE DERRAMES	4 días	120 días
02.01.01.01.04.01	VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	4 días	120 días
02.01.01.01.04.02	VESTIDURAS DE DERRAMES DE VENTANAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	2 días	120 días
02.01.01.01.05	BRUÑAS	5 días	60 días
02.01.01.01.05.01	BRUÑAS 1 cm x 1 cm	5 días	60 días
02.01.01.01.06	CIELO RASO	18 días	120 días
02.01.01.01.06.01	CIELO RASO SUSPENDIDO	18 días	120 días
02.01.01.01.06.01.01	PARANTE DE 65X25 mm CADA 1.22m	18 días	120 días
02.01.01.01.06.01.02	PLANCHA DE FIBROCEMENTO e=6 mm. ENTRAMADO .61x1.22	15 días	120 días
02.01.01.01.07	PISOS Y PAVIMENTOS	6 días	90 días
02.01.01.01.07.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.45x0.45m ALTO TRANSITO	3 días	80 días
02.01.01.01.07.02	PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60 m ALTO TRANSITO	6 días	90 días
02.01.01.01.07.03	PISO DE CEMENTO - CONCRETO	1 día	80 días
02.01.01.01.07.04	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑA C/ METRO EN AMBOS SENTIDOS C:A 1:2 E=5cm	1 día	80 días
02.01.01.01.08	CONTRAZOCALOS	1 día	5 días
02.01.01.01.08.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 45X45 CM h=0.15	1 día	2 días
02.01.01.01.08.02	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO HECHO EN OBRA H=10cm	1 día	2 días
02.01.01.01.09	ZOCALOS	9 días	80 días
02.01.01.01.09.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.45 x 0.45m h=1.70m	9 días	80 días
02.01.01.01.09.02	ZOCALO DE BALDOSAS DE CERAMICA 0.30 x 0.30 m	9 días	80 días
02.01.01.01.10	COBERTURAS, CUMBRERAS Y ACCESORIOS	5 días	80 días
02.01.01.01.10.01	COBERTURAS	5 días	80 días
02.01.01.01.10.01.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLIPROPILENO e=1.6 mm de 3.05x 1.10m	5 días	80 días
02.01.01.01.11	CARPINTERIA DE MADERA	5 días	80 días
02.01.01.01.11.01	PUERTA CONTRAPLACADA 5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA S/D	3 días	80 días
02.01.01.01.11.02	PUERTA CONTRAPLACADA 5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA CON SOBRELUZ	1 día	80 días
02.01.01.01.11.03	PUERTA CONTRAPLACADA 5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA CON SOBRELUZ Y REJILLA DE MADERA	5 días	80 días
02.01.01.01.12	CARPINTERIA DE ALUMINIO	4 días	90 días
02.01.01.01.12.01	VENTANAS	2 días	80 días
02.01.01.01.12.01.01	VENTANA DE ALUMINIO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 4mm S/D	2 días	80 días
02.01.01.01.12.02	MAMPARA	1 día	2 días
02.01.01.01.12.02.01	MAMPARA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8mm S/D	1 día	2 días
02.01.01.01.12.03	OTROS	1 día	2 días
02.01.01.01.12.03.01	PLATINA DE ALUMINIO PARA CAMBIO DE PISOS	1 día	2 días
02.01.01.01.13	CERRAJERIA	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01	CERRADURAS	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.01	CERRADURA TIPO A GRADO 2	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.02	CERRADURA TIPO E GRADO 3	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.03	CERRADURA TIPO D GRADO 3	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.04	CERRADURA TIPO O GRADO 1	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.05	CERRADURA SISTEMA VAIVEN HIDRAULICO TIPO G GRADO 1	1 día	2 días
02.01.01.01.14	ACCESORIOS	1 día	2 días
02.01.01.01.14.01	CANDADO TIPO M MULTIBLOCK ICERROJO	1 día	2 días
02.01.01.01.14.02	PICAPORTE DE EMBUTIR TIPO J	1 día	2 días
02.01.01.01.14.03	PLACA DE EMPUJE TIPO S 4"x16" ACABADO ACERO INOXIDABLE	1 día	2 días
02.01.01.01.15	BISAGRAS	2 días	2 días
02.01.01.01.15.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO INOXIDABLE DE 4"x 4" TIPO PESADO	2 días	2 días
02.01.01.01.16	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	4 días	60 días
02.01.01.01.16.01	VIDRIO TEMPLADO DE 4mm	4 días	60 días
02.01.01.01.16.02	ESPEJO BISELADO 6mm (H-1).	1 día	40 días
02.01.01.01.17	PINTURA	8 días	3 días
02.01.01.01.17.01	PINTURA OLEO	8 días	3 días
02.01.01.01.17.01.01	PINTURA OLEO COLOR EN AMBIENTES INTERIORES	8 días	3 días
02.01.01.01.17.01.02	PINTURA OLEO MATE EN CIELORASO Y VIGAS	1 día	3 días
02.01.01.01.17.01.03	PINTURA OLEO MATE EN FRANJA SEÑALÉTICA	1 día	3 días
02.01.01.01.17.02	PINTURA LATEX ACRILICA	7 días	3 días
02.01.01.01.17.02.01	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA EN MURO EXTERIOR, COLUMNAS Y VIGAS	7 días	3 días

Fuente: Cronograma Gantt actualizado y Expediente Técnico de obra

Elaborado por: Comisión de Control



2.2 Del comparativo de días calculados a partir de los metrados y rendimientos de mano de obra con el cronograma actualizado

Por otro lado, se calculó los plazos de cada partida establecida en el expediente técnico de la obra, en base a los metrados obtenidos del "Presupuesto" y los rendimientos de mano de obra consignados en los "Análisis de Precios Unitarios - APU"; en el cual se advirtió un incremento de días en la ejecución de las partidas correspondientes a la ruta crítica, incremento que se demuestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Duración de partidas de ruta crítica de cronograma Gantt actualizado

Item	Partidas	Metrado (A)		Rendimiento mano de obra (B)		Días (A/B)	Duración según rendimientos de APU	Duración según cronograma Gantt actualizado
		Cant	Und	Cant	Und			
02.01.01.01	MODULO 1-A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y UPSS EMERGENCIAS							
02.01.01.01.02	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA							
02.01.01.01.02.01	MURO DE SOGA .09x.13x.23 - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 LADRILLO KING KONG 18 HUECOS	249.49	m2	8.00	m2/día	31.19	32 días	50 días
02.01.01.01.03	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
02.01.01.01.03.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, MORTERO C:A, 1:5 e=1.5cm.	449.19	m2	16.00	m2/día	28.07	29 días	120 días
02.01.01.01.03.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	271.47	m2	15.00	m2/día	18.10	19 días	120 días
02.01.01.01.03.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 e= 1.5cm.	152.08	m2	15.00	m2/día	10.14	11 días	120 días
02.01.01.01.04	VESTIDURAS DE DERRAMES							
02.01.01.01.04.01	VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	183.62	m	18.00	m/día	10.20	11 días	120 días
02.01.01.01.04.02	VESTIDURAS DE DERRAMES DE VENTANAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	86.36	m	18.00	m/día	4.80	5 días	120 días
02.01.01.01.05	BRUÑAS							
02.01.01.01.05.01	BRUÑAS 1 cm x 1 cm	390.12	m	25.00	m/día	15.60	16 días	60 días
02.01.01.01.06	CIELO RASO							
02.01.01.01.06.01	CIELO RASO SUSPENDIDO							
02.01.01.01.06.01.01	PARANTE DE 65X25 mm CADA 1.22m	1,163.97	m2	20.00	m2/día	58.20	59 días	120 días
02.01.01.01.06.01.02	PLANCHA DE FIBROCEMENTO e=6 mm. ENTRAMADO .61x1.22	493.21	m2	12.00	m2/día	41.10	42 días	120 días
02.01.01.01.07	PISOS Y PAVIMENTOS							
02.01.01.01.07.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.45x0.45m ALTO TRANSITO	61.82	m2	10.00	m2/día	6.18	7 días	80 días
02.01.01.01.07.02	PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60 m ALTO TRANSITO	247.49	m2	16.00	m2/día	15.47	16 días	90 días
02.01.01.01.07.03	PISO DE CEMENTO - CONCRETO							
02.01.01.01.07.04	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑA C/ METRO EN AMBOS SENTIDOS C:A 1:2 E=5cm	73.64	m2	25.00	m2/día	2.95	3 días	80 días
02.01.01.01.08	CONTRAZOCALOS							
02.01.01.01.08.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO DE 45X45 cm H=0.15	17.96	m	25.00	m/día	0.72	1 día	2 días
02.01.01.01.09	ZOCALOS							
02.01.01.01.09.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.45 x 0.45m h=1.70m	159.31	m2	8.00	m2/día	19.91	20 días	80 días
02.01.01.01.09.02	ZOCALO DE BALDOSAS DE CERAMICA 0.30 x 0.30 m	203.32	m2	8.00	m2/día	25.42	26 días	80 días
02.01.01.01.10	COBERTURAS, CUMBRERAS Y ACCESORIOS							
02.01.01.01.10.01	COBERTURAS							
02.01.01.01.10.01.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLIPROPILENO e=1.6 mm de 3.05x 1.10m	456.28	m2	45.00	m2/día	10.14	11 días	80 días
02.01.01.01.11	CARPINTERIA DE MADERA							
02.01.01.01.11.01	PUERTA CONTRAPLACADA 5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA S/D	19.32	m2	3.00	m2/día	6.44	7 días	80 días
02.01.01.01.11.02	PUERTA CONTRAPLACADA 5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA CON SOBRELUZ	3.78	m2	3.00	m2/día	1.26	2 días	80 días
02.01.01.01.11.03	PUERTA CONTRAPLACADA 5 mm CON ENCHAPE TIPO FORMICA CON SOBRELUZ Y REJILLA DE MADERA	27.09	m2	3.00	m2/día	9.03	10 días	80 días
02.01.01.01.12	CARPINTERIA DE ALUMINIO							
02.01.01.01.12.01	VENTANAS							
02.01.01.01.12.01.01	VENTANA DE ALUMINIO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 4mm S/D	45.66	m2	12.00	m2/día	3.81	4 días	80 días
02.01.01.01.12.02	MAMPARA							
02.01.01.01.12.02.01	MAMPARA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 8mm S/D	6.30	m2	2.60	m2/día	2.42	3 días	2 días
02.01.01.01.12.03	OTROS							
02.01.01.01.12.03.01	PLATINA DE ALUMINIO PARA CAMBIO DE PISOS	4.75	m	30.00	m/día	0.16	1 día	2 días
02.01.01.01.13	CERRAJERIA							
02.01.01.01.13.01	CERRADURAS							
02.01.01.01.13.01.02	CERRADURA TIPO E GRADO 3	3.00	und	10.00	und/día	0.30	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.03	CERRADURA TIPO D GRADO 3	8.00	und	10.00	und/día	0.80	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.04	CERRADURA TIPO O GRADO 1	5.00	und	10.00	und/día	0.50	1 día	2 días
02.01.01.01.13.01.05	CERRADURA SISTEMA VAIVEN HIDRAULICO TIPO G GRADO 1	3.00	und	16.00	und/día	0.19	1 día	2 días
02.01.01.01.14	ACCESORIOS							
02.01.01.01.14.01	CANDADO TIPO M MULTIBLOCK I/CERROJO	1.00	und	15.00	und/día	0.07	1 día	2 días
02.01.01.01.14.02	PICAPORTE DE EMBUTIR TIPO J	2.00	und	16.00	und/día	0.13	1 día	2 días
02.01.01.01.14.03	PLACA DE EMPUJE TIPO S 4"X16" ACABADO ACERO INOXIDABLE	3.00	und	15.00	und/día	0.20	1 día	2 días
02.01.01.01.16	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES							
02.01.01.01.16.01	VIDRIO TEMPLADO DE 4mm	45.66	m2	5.00	m2/día	9.13	10 días	60 días
02.01.01.01.16.02	ESPEJO BISELADO 6mm (H-1).	13.00	und	10.00	und/día	1.30	2 días	40 días

Fuente: Cronograma Gantt actualizado y Expediente Técnico de obra

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, de los comparativos efectuados en los cuadros n.ºs 4 y 5 se advirtió que el plazo para ejecutar las partidas de la ruta crítica se incrementó en el cronograma actualizado presentado por el Contratista y aprobado por la Entidad.

Finalmente, la Supervisión y la Entidad aprobaron el cronograma actualizado sin advertir el incremento de días en la ejecución de la ruta crítica del Módulo 1; en relación a ello, es de indicar que de existir solicitudes de ampliaciones de plazo conllevaría a que estas sean



aprobadas con mayores plazos a los correspondientes; están deber ser relacionadas a las partidas pertenecientes a la ejecución del Módulo 1.

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

"[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir de 30 de enero de 2019, y modificatorias**

"[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad,



en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual."

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"**

"[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA

"[...]

17. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico.[...]

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.2.1. ADMINISTRATIVAMENTE

"[...]

- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

"[...]"

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"**

"[...]

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA

"[...]

8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

"[...]

8.3. Revisar y evaluar debidamente los Calendarios de Obra que El Contratista presente a la Municipalidad Provincial de Ambo para la aprobación de ampliaciones de plazo u atraso de obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y de la Supervisión.



[...]

8.5. Ejecución integral de control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables"

9

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de no cumplir la finalidad de esta dentro de los plazos; asimismo, podría ocasionar el otorgamiento de ampliaciones de plazo no correspondientes.

3. SUPERVISIÓN APROBÓ VALORIZACIONES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS POR S/2 648 458,79, PESE A QUE NO SE ENCUENTRAN INSTALADOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LAS GARANTÍAS EXPIREN ANTES DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASIMISMO, QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE

a) Condición

1. Respecto al pago del equipamiento

El Contratista presentó en su oferta económica el presupuesto del "Equipamiento" para la Obra por S/6 720 750,84; estableciendo para todos los equipos como unidad de medida: "Unidad" (und.). Cabe señalar, que el equipamiento hospitalario²² debe clasificarse en:

- Equipamiento médico (B)
- Equipo de laboratorio (C)
- Equipo electromecánico (EM)
- Mobiliario administrativo (MA)
- Mobiliario clínico (MC)
- Equipamiento de Tecnología de la Información Audio Visual (INF)
- Instrumental (I)
- Transporte (T)

Es de indicar, que la ejecución de la Obra se encuentra bajo la modalidad²³ de contratación de Llave en mano, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el concepto de esta modalidad:

[...]

Artículo 36. Modalidades de contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:

a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra (el subrayado y énfasis es nuestro).

Concordante a lo citado en el párrafo anterior, la Norma Técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, establece en relación a los equipos eléctricos y mecánicos que estos deben ser instalados hasta dejarlos en funcionamiento:



²² Consignado en el Expediente Técnico.

²³ Considerado en el punto "1.7. Modalidad de ejecución: Llave en mano" del Capítulo I – Generalidades, de la Sección Específica, de las Bases Integradas de procedimiento de selección Licitación pública n.º 01-2021-MPA/CS-1, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Ambo, distrito de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco

[...]
TÍTULO II: METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN
[...]
OE.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

[...]
OE.5.6 EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS

Descripción

Se incluye suministro, transporte, colocación y conexiones de todos los equipos requeridos, de acuerdo con los planos y especificaciones.

En la unidad o en la suma global de los diferentes equipos se incluyen todos los trabajos y materiales necesarios para su instalación hasta dejarlos en funcionamiento. (El subrayado y énfasis es nuestro)

2. De las valorizaciones de obra n.ºs 14, 15, 19 y 20 en las que se cobró parcialmente el equipamiento

El Especialista en equipamiento²⁴ perteneciente al Contratista presentó al Residente de Obra el Informe n.º 005-2022-CADM/EE-CONSORCIO EDIFICACIÓN de 30 de noviembre de 2022, donde propuso valorizar por porcentajes los equipamientos, transgrediendo la modalidad contractual de la obra y la normativa aplicable, según transcripción:

[...]
PLANTEO DE ADENDA PARA LOS PORCENTAJES DE ADQUISIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS
[...]

- NOVENO INCISO; PORCENTAJES DE VALORIZACIÓN PROPUESTO:
 - Equipamiento que necesiten preinstalación, pruebas operativas, mantenimiento preventivo, capacitación para el manejo, operación funcional cuidado y conservación, se maneja los porcentajes de:
 - SUMINISTRO DE EQUIPOS 80%
 - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 20%
 - Equipamiento que no necesiten preinstalación, mantenimiento preventivo, capacitación especializada, se maneja los porcentajes de:
 - SUMINISTRO DE EQUIPOS 90%
 - INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 10% (el subrayado y énfasis es nuestro).

Es así, que el Contratista cobró las valorizaciones de obra n.ºs 14, 15, 19 y 20 incluyendo porcentajes parciales por partidas concernientes a equipamientos, sin tener presente que estos debían encontrarse instaladas y en funcionamiento a efecto de realizarse el pago al 100%.

- **Sobre la valorización de obra n.º 14 por S/1 444 445,03**

Esta fue presentada por el Contratista a la Supervisión mediante carta n.º 121-2022-MYC/RC-CONSORCIO EDIFICACIÓN de 30 de noviembre de 2022; aprobada y remitida a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.º 380-2022-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR de 5 de diciembre de 2022, aprobada por la Subgerencia de Obras Públicas mediante informe n.º 1252-2022-SGOP-GDTI/MPA de 6 de diciembre de 2022²⁵, ese mismo día fue aprobada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante informe n.º 1469-2022-GIDT-MPA²⁶; la cual fue pagada posteriormente.

- **Sobre la valorización de obra n.º 15 por S/ 1 078 153,07**

Esta fue entregada por el Contratista a la Supervisión mediante carta n.º 131-2022-MYC/RC-CONSORCIO EDIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2022; aprobada y remitida a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.º 410-2022-JLBV/RC-



²⁴ Ingeniero electrónico, Carlos Alberto Di Liberto Moreno.

²⁵ Emitido por el ingeniero Civil Juan Augusto Vásquez Salcedo, subgerente de Obras Públicas.

²⁶ Emitido por el ingeniero Civil Juan Augusto Vásquez Salcedo, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

CONSORCIO SUPERVISOR de 27 de diciembre de 2022, aprobada por la Subgerencia de Obras Públicas mediante informe n.° 1439-2022-SGOP-GDTI/MPA de 27 de diciembre de 2022²⁷, aprobada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante informe n.° 1642-2022-GIDT-MPA de 27 de diciembre de 2022²⁸; la cual fue paga posteriormente.

- **Sobre la valorización de obra n.° 19 por S/ 1 929 588,45**
Esta fue presentada por el Contratista a la Supervisión mediante carta n.°137-2023-MYC/RC-CONSORCIO EDIFICACION de 30 de abril de 2023; aprobada y remitida a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.° 222-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR de 8 de mayo de 2023, aprobada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante informe n.° 736-2023-MPA-GDTI-GEMV/G de 12 de junio de 2023²⁹ y pagada parcialmente por S/ 536 040,73.
- **Sobre la valorización de obra n.° 20 por S/ 2 746 264, 21**
Esta fue presentada por el Contratista a la Supervisión mediante carta n.° 157-2023-MYC/RC-CONSORCIO EDIFICACION de 31 de mayo de 2023; aprobada y remitida a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.° 259-2023-JLBV/RC-CONSORCIO SUPERVISOR de 5 de junio de 2023; sobre el particular, es de indicar que esta se encuentra pendiente de pago.

En ese sentido, se advirtió que el equipamiento de tipo EM³⁰, INF³¹, T³² y B³³ han sido valorizados parcialmente (en las valorizaciones de obra n.°s 14, 15, 19 y 20) por el Contratista y aprobados por la Supervisión y por la Subgerencia de Obras Públicas y por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial por un total de S/2 648 458.79, pese a que no se encuentran instaladas y en funcionamiento.

A continuación, se demuestra el pago parcial efectuado por la Entidad en relación al equipamiento:

Cuadro n.° 1
Equipos eléctricos y mecánicos valorizados por el Contratista

ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Und	Valorizaciones n.°				Metrado acumulado (a+b+c+d)	Precio Unitario	Total Valorizado
				14 (a)	15 (b)	19 (c)	20 (d)			
01	MODULO I									
01.01	MODULO I-A									
01.01.01.01.08	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	B	und				0.87	0.87	35590.00	30948.00
01.01.01.01.18	PULSIOXIMETRO	B	und			0.85		0.85	7718.38	6541.00
01.01.01.01.30	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.4	170.00
01.01.01.02.05	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.01.01.02.13	ESTERILIZADOR A CALOR SECO 50 LITROS	B	und		1.00			1.00	4804.80	4804.80
01.01.01.02.18	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
01.01.01.02.27	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	B	und				0.87	0.87	35590.00	30948.00
01.01.01.02.37	PULSIOXIMETRO	B	und			0.85		0.85	7718.38	6541.00
01.01.01.02.52	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	25.50	25.00
01.01.01.03.01	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	B	und				0.77	0.77	7111.00	5470.00
01.01.01.03.02	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	B	und				0.89	0.89	14604.80	13040.00
01.01.01.03.11	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
01.01.01.03.16	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 7 PARÁMETROS	B	und				0.94	0.94	82680.00	78000.00
01.01.01.04.17	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.01.01.05.02	BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL	B	und				0.94	0.94	8628.40	8140.00
01.01.01.05.04	CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO	B	und				0.93	0.93	23229.90	20772.00
01.01.01.05.12	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	B	und				1.86	1.86	33269.10	61896.00
01.01.01.05.16	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.01.01.06.03	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
01.01.02.01.02	CARRO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, TIPO TODO TERRENO	T	und				0.97	0.97	360500.00	350000.00

²⁷ Emitido por el ingeniero civil John Henry Aquino Condezo, subgerente de Obras Públicas

²⁸ Emitido por el ingeniero civil Juan Augusto Vásquez Salcedo, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

²⁹ Emitido por el ingeniero civil Gabriel Edinson Marcel Vitor, gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

³⁰ Equipo electromecánico

³¹ Equipamiento de Tecnología de la Información Audio Visual

³² Transporte

³³ Equipamiento médico



ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Und	Valorizaciones n.º				Metrado acumulado (a+b+c+d)	Precio Unitario	Total Valorizado
				14 (a)	15 (b)	19 (c)	20 (d)			
01.01.03.01.04	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.01.03.01.05	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
01.01.03.02.02.01	COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS Y HORNO	EM	und			0.94		0.94	1590.00	1500.00
01.01.03.02.02.02	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIGITAL	EM	und			0.90		0.90	663.81	600.00
01.01.03.02.02.03	LICUADORA INDUSTRIAL DE 2 LITROS	EM	und			0.92		0.92	1722.20	1580.00
01.01.03.02.02.04	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	EM	und				0.94	0.94	6380.00	6000.00
01.01.03.03.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.01.03.04.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02	MÓDULO I-B									
01.02.01.01.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.02.01.01.12	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02.01.02.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.02.01.02.10	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02.01.03.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.02.01.03.07	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02.01.05.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.02.01.05.07	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02.02.01.03	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	B	und				0.97	0.97	669500.00	650000.00
01.02.02.01.09	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02.02.02.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.02.02.02.17	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.02.02.02.18	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
01.02.02.05.04	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
01.02.02.10.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.02.02.10.09	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03	MÓDULO I-C									
01.03.01.01.08	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.01.05.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.03.01.05.06	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.01.06.07	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.02.01.02	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	B	und				0.77	0.77	7111.00	5470.00
01.03.02.01.04	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	B	und				0.89	0.89	14604.80	13040.00
01.03.02.01.16	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
01.03.02.01.18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	B	und				0.87	0.87	35590.00	30948.00
01.03.02.01.25	PULSIOXIMETRO	B	und			0.85		0.85	7718.38	6541.00
01.03.02.01.29	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.02.03.14	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
01.03.02.03.20	MESA DE PARTOS	B	und		1.00	-0.03		0.97 (*)	87550.00	85000.00
01.03.02.03.34	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.02.04.05	CUNA DE CALOR RADIANTE	B	und				0.97	0.97	72100.00	70000.00
01.03.02.04.09	INCUBADORA DE TRANSPORTE	B	und		1.00	-0.01		0.99 (*)	172550.00	170000.00
01.03.02.04.10	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
01.03.02.04.13	PULSIOXIMETRO	B	und			0.85		0.85	7718.38	6541.00
01.03.02.11.09	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72	3737.71	2689.00
01.03.02.11.14	PULSIOXIMETRO	B	und			0.85		0.85	7718.38	6541.00
01.03.02.14.01	LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS	B	und				0.94	0.94	68476.00	64800.00
01.03.02.16.04	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.02.16.05	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
01.03.02.18.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
01.03.02.18.11	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
01.03.02.20.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02	MÓDULO II									
02.01	MÓDULO II-A									
02.01.01.01.01.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.01.01.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.01.02.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	2.00				2.00	3060.00	6120.00
02.01.01.01.02.09	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.01.03.02	CAJA FUERTE CON CLAVE TIPO RELOJ	EM	und				0.97	0.97	9167.00	8900.00
02.01.01.01.03.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.01.03.07	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.01.04.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.01.04.08	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.02.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.02.11	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.03.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	2.00				2.00	3060.00	6120.00
02.01.01.03.12	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			1.96		1.96	173.40	340.00
02.01.01.04.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.04.12	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.07.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.07.06	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	EM	und				0.85	0.85	29500.00	25000.00
02.01.01.07.09	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.08.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.01.01.08.02	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES HORIZONTAL 300 LTS	EM	und				0.94	0.94	24592.00	23200.00
02.01.01.08.10	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	EM	und				0.85	0.85	29500.00	25000.00
02.01.01.08.13	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.01.01.10.04	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Und	Valorizaciones n.º				Metrado acumulado (a+b+c+d)	Precio Unitario	Total Valorizado
				14 (a)	15 (b)	19 (c)	20 (d)			
02.02	MÓDULO II-B (PRIMER NIVEL)									
02.02.01.01.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.02.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.03.11	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.04.12	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.05.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.06.14	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.07.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.08.12	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.02.01.10.05	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.02.01.10.08	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
02.02.01.10.12	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.02.01.14.05	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.03	MÓDULO II-B (SEGUNDO NIVEL)									
02.03.01.01.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.01.02.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.01.03.05	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.01.05.04	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.01.07.03	PLANCHA DE MANO	EM	und			0.92		0.92	2180.00	2000.00
02.03.02.01.06	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.03.02.02.03	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
02.03.02.02.10	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.02.02.11	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.03.02.03.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.02.03.12	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.02.04.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.02.04.09	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.02.04.10	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.03.02.05.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	3.00				3.00	3060.00	9180.00
02.03.02.05.11	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.02.06.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.02.06.05	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
02.03.02.06.10	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.02.07.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.02.07.13	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.03.01.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.03.01.05	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
02.03.03.01.13	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.03.02.02	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.03.03.08	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.03.04.08	TELEVISOR LED SMART TV DE 32" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	1530.00	1500.00
02.03.03.04.09	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
02.03.03.05.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	5.00				5.00	3060.00	15300.00
02.03.03.05.09	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.03.08.08	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.04.01.12	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.04.04.02	ESTERILIZADOR A CALOR SECO 50 LITROS	B	und		1.00	-0.11		0.89 (*)	4804.80	4290.00
02.03.04.07.02	ANALIZADOR AUTOMÁTICO PARA MICROBIOLOGÍA	B	und				0.97	0.97	103000.00	100000.00
02.03.04.07.04	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	B	und				0.97	0.97	35744.09	34703.00
02.03.04.07.07	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.04.07.09	ESTERILIZADOR A CALOR SECO 50 LITROS	B	und		1.00	-0.11		0.89 (*)	4804.80	4290.00
02.03.04.07.10	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
02.03.04.07.12	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	EM	und			0.89		0.89	24628.00	21900.00
02.03.04.07.14	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.04.08.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.04.08.07	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
02.03.04.08.09	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	EM	und			0.89		0.89	24628.00	21900.00
02.03.04.09.03	ANALIZADOR DE ELECTROLITOS Y GASES DE SANGRE PORTÁTIL	B	und				0.97	0.97	17510.00	17000.00
02.03.04.09.04	BAÑO MARIA (10 A 15 LT)	B	und			0.92		0.92	4806.90	4410.00
02.03.04.09.06	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.04.09.08	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
02.03.04.09.09	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	EM	und			0.89		0.89	24628.00	21900.00
02.03.04.10.01	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
02.03.04.10.02	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
02.03.04.10.05	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
02.03.04.11.04	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03	MÓDULO III									
03.01.01.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.01.23	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.01.24	UNIDAD DENTAL COMPLETA	B	und				0.94	0.94	18911.46	17841.00
03.01.02.05	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.02.07	EQUIPO DE SONIDO	INF	und			0.98		0.98	1530.00	1500.00
03.01.02.24	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.01.02.25	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.01.02.28	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.02.29	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.01.04.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00



ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Und	Valorizaciones n.º				Metrado acumulado (a+b+c+d)	Precio Unitario	Total Valorizado
				14 (a)	15 (b)	19 (c)	20 (d)			
03.01.04.11	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
03.01.04.29	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.06.07	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.06.16	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
03.01.06.33	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.06.34	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.01.08.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.08.09	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
03.01.08.19	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.01.08.26	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.08.27	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.01.10.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.10.15	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.01.10.19	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.10.20	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.01.11.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.11.05	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
03.01.11.11	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.13.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.13.04	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
03.01.13.08	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.01.13.09	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.01.18.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.18.12	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.01.18.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.01.19.09	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	EM	und				0.89	0.89	24628.00	21900.00
03.01.20.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.01.20.04	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98	918.00	900.00
03.01.20.08	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.01.20.09	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.02.01.05	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.01.06	EQUIPO DE SONIDO	INF	und			0.98		0.98	1530.00	1500.00
03.02.01.11	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.02.01.15	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.01.16	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.02.02.07	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.02.09	EQUIPO DE SONIDO	INF	und			0.98		0.98	1530.00	1500.00
03.02.02.20	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.02.02.27	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.02.28	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.02.02.33	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
03.02.03.07	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.03.18	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.02.03.21	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.03.22	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.02.04.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.04.09	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
03.02.04.27	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.05.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.05.21	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.06.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.06.05	EQUIPO DE SONIDO	INF	und			0.98		0.98	1530.00	1500.00
03.02.06.13	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.06.14	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.02.07.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.07.09	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.02.07.12	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.07.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
03.02.08.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
03.02.08.13	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
03.02.08.21	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
03.02.08.22	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
04	MÓDULO IV									
04.01.01.02	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
04.01.01.04	EQUIPO DE SONIDO	INF	und			0.98		0.98	1530.00	1500.00
04.01.01.12	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
04.01.01.13	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
05	MÓDULO V									
05.01.01.04	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	1.00				1.00	3060.00	3060.00
05.01.01.10	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	B	und		1.00	-0.28		0.72 (*)	3737.71	2689.00
05.01.01.21	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
05.01.01.22	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
05.01.01.25	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
05.01.03.04	REPRODUCTOR BLUE RAY	INF	und			0.98		0.98	714.00	700.00
05.01.03.05	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
05.01.06.04	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CÚBICOS	EM	und			0.89		0.89	24628.00	21900.00
06	MÓDULO VI									



ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Und	Valorizaciones n.º				Metrado acumulado (a+b+c+d)	Precio Unitario	Total Valorizado
				14 (a)	15 (b)	19 (c)	20 (d)			
06.01	MÓDULO VI-A									
06.01.01.02.03	COMPUTADORA PERSONAL	INF	und	2.00				2.00	3060.00	6120.00
06.01.01.02.05	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
06.01.01.02.13	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.01.01.03.07	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.01.01.04.02	CONSERVADORES PARA VACUNAS 300 LTS	EM	und				0.98	0.98	48960.00	48000.00
06.01.01.04.03	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES HORIZONTAL 300 LTS	EM	und				0.99	0.99	94192.00	92800.00
06.01.02.01.01	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.01.03.01.01	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.02	MÓDULO VI-B									
06.02.01.04.04	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
06.02.01.05.04	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
06.03	MÓDULO VI-C									
06.03.01.03.02	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.04	MÓDULO VI-D									
06.04.01.03.05	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
06.04.01.03.09	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.05	MÓDULO VI-E (PRIMER NIVEL)									
06.05.01.01.06	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.05.01.06.04	PLANCHA DE MANO	EM	und			0.92		0.92	2180.00	2000.00
06.05.01.06.06	SECADORA DE ROPA	EM	und			0.97		0.97	5150.00	5000.00
06.05.01.07.06	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.06	MÓDULO VI-E (SEGUNDO NIVEL)									
06.06.01.01.04	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.06.01.01.05	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
06.06.01.04.04	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.06.01.04.05	TELEVISOR LED SMART TV DE 60" APROX. INC. RACK	INF	und			0.98		0.98	2040.00	2000.00
06.07	MÓDULO VI-F									
06.07.01.05.04	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
06.07.01.05.07	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.07.01.06.04	IMPRESORA	INF	und		1.00	-0.02		0.98 (*)	918.00	900.00
06.07.01.06.10	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
06.07.01.07.03	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	EM	und				0.92	0.92	54500.00	50000.00
06.08	MÓDULO VI-G									
06.08.01.01.02	TELEFONO IP DE PARED USO GENERAL	INF	und			0.98		0.98	173.40	170.00
TOTAL									S/2 648 458.79	

Nota: (*) Se efectuó deducción en valorización de obra n.º 15

Fuente: Valorizaciones de obra n.ºs 14, 15, 19 y 20

Elaborado por: Comisión de control

3. De la instalación y funcionamiento del equipamiento valorizado

El 23 de abril de 2024, la Comisión de control realizó una visita de inspección a la obra en la que advirtió que los equipos valorizados se encuentran almacenados en cajas en diferentes ambientes de la obra³⁴; es decir, no se encuentran instalados; como se observa en las imágenes siguientes:

Panel fotográfico
Equipamiento valorizado almacenado en cajas en diferentes ambientes de la Obra



³⁴ Consignado en el Acta de visita de inspección de 23 de abril de 2024

Q



Cajas almacenadas en ambientes del Bloque III que contienen diferentes equipos

#



Cajas almacenadas en el Bloque VI que contienen las incubadoras

Cajas almacenadas en el Bloque II (segundo piso) que contienen diferente equipos

Es importante señalar, que la ambulancia valorizada en mayo de 2023, no se encuentra resguardada dentro de los perímetros de la Obra; al respecto, ésta se encuentra en una cochera privada alquilada por el Contratista:

J

Fotografías n.ros 1 y 2
Ambulancia valorizada por el Contratista en cochera privada



Fuente: Visita de inspección de 23 de abril de 2024



4. De las garantías del equipamiento valorizado parcialmente

Respecto a los certificados de garantía de algunos de los equipos valorizados, se advirtió que el periodo de garantía inició una vez que el proveedor de los equipos entregó estos al Contratista; lo cual, al considerar que aún no han sido puestos en funcionamiento; genera el riesgo de que el periodo de garantía de los bienes culmine antes de que el área usuaria pueda hacer uso de los mismos. A continuación, se detallan el estado de las garantías presentadas por el Contratista, donde se advierte que algunos vencieron y otros están por vencer próximamente:

Cuadro n.º 2
Garantías presentadas de equipos valorizados

Proveedor	Equipos	Periodo de Garantía	Inicio de periodo	Fecha de guía de remisión	Fecha valorización	Estado
Almacenes y distribuidores Paris S.A.C	- Pulsioxímetro - Teléfono IP de mesa uso general - Baño maría (10 a 15 lts)	12 meses	Desde la fecha de entrega de los materiales	25/4/2023	30/4/2023	Vencido
Importaciones Electro A&R	- Horno microondas - Secadora de ropa - Plancha de ropa - Televisores - Licuadora - Reproductor Blu-ray - Refrigeradora - Frigorbar	12 meses	Desde la fecha de entrega de los materiales	26/4/2023	30/4/2023	Vencido
Unimeq Peru E.I.R.L	- Ambulancia	24 meses o 100 000 km (lo que ocurra primero)	Desde 26/4/2023	26/4/2023	30/4/2023	Vencido
Importaciones Electro A&R	- Televisores - Cocina - Refrigeradora - Frigorbar	12 meses	Desde la fecha de entrega de los materiales	25/4/2023	30/4/2023	Falta un mes aproximadamente
Importadora Andina E.I.R.L	- Cabina de flujo laminar - Cama multifunción - Aspirador de secreciones rodable	12 meses	Desde la fecha de entrega de los materiales	30/5/2023	31/5/2023	Falta un mes aproximadamente
Almacenes y distribuidores Paris S.A.C	- Unidad dental	24 meses	29/5/2023	31/5/2023	31/5/2023	Falta 12 meses aproximadamente
Industria Tecnomedic S.A.C.	- Analizador bioquímico semiautomático - Analizador automático para microbiología - Monitor de funciones vitales de 5 parámetros - Lavadora automática de chatas - Cuna de calor radiante - Bomba de infusión de 1 canal - Bomba de infusión de 2 canales - Congeladora para vacunas - Conservadores para vacunas - Refrigeradora para medicamentos - Caja fuerte	12 meses	Desde la fecha de entrega de los materiales	31/5/2023	31/5/2023	Falta un mes aproximadamente

Fuente: Valorización de obra n.ºs 19 y 20

Elaborado por: Comisión de control

De lo expuesto, se advirtió que la Supervisión y la Entidad aprobaron las valorizaciones n.ºs 14, 15, 19 y 20, para el pago parcial del equipamiento por un total de S/2 648 458.79, pese a que no se encuentran instalados y en funcionamiento; generando el riesgo que el plazo de las garantías correspondientes culmine antes de que los equipos sean entregados al área usuaria, no garantizando así la calidad y el funcionamiento óptimo de los mismos.

b) Criterio

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:



- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir de 30 de enero de 2019, y modificatorias**

[...]

Artículo 36. Modalidades de Contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:

a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

[...]"



- **Norma técnica de metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas aprobada mediante Resolución Directoral n.º 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010, publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

[...]

OE.5.6 EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS

Descripción

Se incluye suministro, transporte, colocación y conexiones de todos los equipos requeridos, de acuerdo con los planos y especificaciones.

En la unidad o en la suma global de los diferentes equipos se incluyen todos los trabajos y materiales necesarios para su instalación hasta dejarlos en funcionamiento."

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"**

[...]

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

[...]

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA

[...]

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

[...]

17.2.4. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

[...]

b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.

[...]

17.2.6. MATERIALES Y EQUIPOS

[...]

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

[...]

26. CALIDAD ESPECIFICADA

[...]

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por



y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
[...]"

- **Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.º 01-2021-MPA/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"**

[...]
CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA
[...]

I. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA

[...] **8. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

- [...]
- 8.7. Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra.
- 8.11. Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismo, presentando en los informes correspondientes, su inventarios detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Municipalidad Provincial de Ambo sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.
[...]

II. CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

[...] **2. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

- [...]
La Supervisión deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo conformado por profesionales de cada especialidad, liderado por un Jefe de supervisión, el cual será el responsable de controlar la correcta y adecuada ejecución de la obra.
[...]

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- [...]
3.10 Revisar y verificar que el equipamiento a proporcionar por el Contratista cumpla y reúna las condiciones de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, debiendo informar a la Entidad.



[...]

3.29 Deberá supervisar la adquisición e implementación oportuna del equipo y mobiliario requerido, a fin de evitar contratiempos que conlleven a atrasos del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

[...]

7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

7.1 EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el Contrato

[...]

7.4 EL SUPERVISOR, será responsable directo de la verificación y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.

[...]

10. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

10.2 Informe Mensual de Supervisión (de acuerdo al Anexo n.º04)

EL SUPERVISOR deberá entregar a la Municipalidad Provincial de Ambo, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por la Municipalidad Provincial de Ambo), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

[...]

19. OTRAS PENALIDADES

i) Se aplicará una penalidad del 1% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:

i.1) Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.

[...]"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo que el plazo de las garantías de los equipos culmine antes de su funcionamiento y que se efectúen pagos por equipos que no funcionen adecuadamente.



4. SUPERVISIÓN APROBÓ VALORIZACIÓN DE OBRA N° 21 (JUNIO DE 2023) QUE INCLUYÓ GASTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE VIGILANCIA CONTRA EL COVID-19, EL CUAL NO SE ENCUENTRA VIGENTE A PARTIR DE 2023; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR GASTOS QUE NO CORRESPONDERÍAN

a) Condición:

En el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por la existencia de la COVID-19³⁵, que estuvo vigente desde el 12 de marzo del 2020 al 25 de mayo de 2023, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa n.° 339-MINSA/DGISP-2023 – “Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”³⁶.

Al respecto, la citada directiva es aplicable a todas las personas jurídicas y naturales del sector público y privado a nivel nacional³⁷, y establece además de las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19 que todo centro laboral debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo”, en adelante el “Plan”, el cual debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo indica el numeral 5.5:

[...]

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.5. En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que de ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción”. (El subrayado y énfasis es nuestro)

En ese sentido, de la revisión de la valorización de obra n.° 21 correspondiente a junio de 2023, se advirtió que el Contratista valorizó S/ 4 234,34 correspondiente al presupuesto para el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Resumen de valorización de obra n.° 21

TOTAL NETO A PAGAR T.N. (A+B-C-D)	B:	176,494.33
PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	0.00	
EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAPACITACION	0.00	
PROGRAMA DE CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	0.00	
PROGRAMA DE GESTION HOSPITALARIA	0.00	
PROGRAMA DE PROMOCION Y REMEDIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0.00	
PLAN DE Contingencia	0.00	
PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL COVID 19	4234.34	
EQUIPARACION	0.00	
MONTO TOTAL	180,918.72	

CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 72400 SOLES

CONSORCIO EDIFICACION

Miguel Yupanqui Cortijo

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO EDIFICACION

Ciprian Duenas Palomino

INGENIERO CIVIL CIP N° 112269

RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISOR

Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula

CIP N° 63758

SUPERVISOR DE OBRA

Consortio Edificación, Malecón Huertas s/n - Ambo - Huancayo

Fuente: Valorización de obra n.° 21



³⁵ Declarada mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA, n.° 009-2021-SA, n.° 025-2021-SA, n.° 003-2022-SA, n.° 015-2022-SA y n.° 003-2023-SA.

³⁶ Aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 031-2023/MINSA de 10 de enero de 2023, que derogó la Directiva Administrativa n.° 321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada con Resolución Ministerial n.° 1275-2021/MINSA de 1 de diciembre de 2021.

³⁷ Conforme lo señalado en el tercer numeral de la Directiva de Salud COVID-19, que señala lo siguiente:

“La presente Directiva Administrativa contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional, aplicable a:
[...] c) Todas las personas naturales y jurídicas del sector público y privado.”

Al respecto, mediante Decreto Supremo n.º 003-2023-SA, el estado de Emergencia Sanitaria por la existencia de la COVID-19 fue prorrogado por última vez el 24 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, tal como se cita a continuación:

"[...]"

Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria

Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo". (el subrayado es nuestro).

En tal sentido, hasta el 25 de mayo de 2023, la normativa emitida en el marco de la Emergencia Sanitaria, incluyendo la Directiva de Salud COVID-19, se mantuvo vigente y aplicable. Por lo tanto, a partir del 26 de mayo de 2023, las obligaciones establecidas en la Directiva de Salud COVID-19 dejó de ser de cumplimiento obligatorio; por ende, cesó la obligación de la Entidad reconocer los costos asociados a la implementación del Plan en la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

La normativa transgredida al hecho expuesto es la siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA, n.º 025-2021-SA, n.º 003-2022-SA y n.º 015-2022-SA de 24 de febrero de 2023**

"[...]"

Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria

Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo."

c) Consecuencia:

La situación expuesta en relación a que la Supervisión aprobó valorización correspondiente a junio de 2023, que incluyó gastos correspondientes al presupuesto para el Plan de vigilancia contra el Covid-19; genera el riesgo de que la entidad efectúe pagos por gastos no correspondientes, al no encontrarse vigente la emergencia sanitaria por el Covid-19 desde de mayo 2023.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7: Ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivos, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Ejecución de obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ambo, 8 de mayo de 2024


Roddy William Silva Mory
Supervisor
Comisión de Control


Fred Eleodoro Espinoza Livias
Jefe de comisión
Comisión de Control



Brenda Scarlett Pedraza Jáuregui

Experto
Comisión de Control




Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO NO VIENE CAUTELANDO LA FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA; ADEMÁS, DE NO SATISFACER EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA FINALIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de la Obra n.º 01-2021-MPA-GM el 9 de agosto de 2021
2	Resolución Gerencial n.º 191-2021-GIAT-MPA de 31 de diciembre de 2021
3	Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023
4	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 6 de 8 de junio de 2023
5	Acta de recopilación de información de 7 de mayo de 2024

2. CONTRATISTA PRESENTA RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD DE ESTA DENTRO DE LOS PLAZOS; ASIMISMO, EL ÚLTIMO CRONOGRAMA DE OBRA APROBADO POR LA SUPERVISIÓN Y LA ENTIDAD CONSIGNA PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA (MÓDULO 1) CON PLAZOS MAYORES A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO NO CORRESPONDIENTES.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.º 001-2023-GDTI-MPA de 23 de enero de 2023
2	Valorización de obra n.º 21
3	Resolución de Alcaldía n.º 021-2021-MP/A de 23 de febrero de 2021

3. SUPERVISIÓN APROBÓ VALORIZACIONES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS POR S/2 648 458,79, PESE A QUE NO SE ENCUENTRAN INSTALADOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LAS GARANTÍAS EXPIREN ANTES DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASIMISMO, QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE

N°	Documento
1	Valorización de obra n.º 14
2	Valorización de obra n.º 15
3	Valorización de obra n.º 19
4	Valorización de obra n.º 20
5	Acta de inspección física de 23 de abril de 2024

4. SUPERVISIÓN APROBÓ VALORIZACIÓN DE OBRA N° 21 QUE INCLUYÓ GASTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARA EL PLAN PARA LA VIGILANCIA CONTRA EL COVID-19, EL CUAL NO SE ENCUENTRA VIGENTE A PARTIR DE 2023; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTÚE PAGOS POR GASTOS QUE NO CORRESPONDÍAN

N°	Documento
1	Valorización de obra n.º 21



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 070-2023-OCI/0398-SCC

- 
1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa 1:** Demora en la autorización para intervenir mediante propuesta técnica de reubicación respecto al esparcimiento y boulevard en el Malecón Huertas a favor de la obra, podría afectar el logro de los objetivos del proyecto y la culminación dentro de los plazos previstos de la obra. **Corregida**
 - **Situación adversa 2:** La Entidad no efectuó el pago de las tres últimas valorizaciones, situación que conllevó a que el Contratista ejecutor comunique a la Entidad el pago de mayores gastos generales variables, generando de esta manera un posible perjuicio a la Entidad y el incumplimiento contractual. **No corregida**
 - **Situación adversa 3:** Prolongada paralización de obra, genera el deterioro de las partidas ejecutadas, conllevando a la disminución de su calidad y afectando la vida útil de los trabajos ejecutados. **No corregida**
 - **Situación adversa 4:** Contratista ejecutó trabajos cuando el plazo de ejecución de la obra se encontraba suspendido, generando con ello el riesgo que la obra sea ejecutada sin dirección técnica, lo cual puede afectar en el control y calidad de esta. **No Corregida**
 - **Situación adversa 5.** La Entidad omite el registro y actualización de información de la obra en el sistema de INFOBRAS de la Contraloría General de la República, situación que afecta la transparencia, acceso a la información y el adecuado ejercicio de control por los Órganos competentes y la ciudadanía. **Corregida**
- 

Informe de Hito de Control n.° 038-2023-OCI/0398-SCC

- 
1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - **Situación adversa 1:** La Entidad no cauteló la previsión presupuestal de la obra para el periodo 2023, situación que podría afectar el cumplimiento contractual y el riesgo que la población beneficiaria vea retrasada la satisfacción de sus necesidades. **No corregida**
 - **Situación adversa 2:** La Entidad no realizó la entrega total del terreno para la ejecución de la obra, situación que podría generar posibles deductivos de obra y el incumplimiento de metas. **No corregida**
 - **Situación adversa 3:** Entidad viene permitiendo la suspensión de obra, pese a que el hecho invocado no se está suscitando con frecuencia, generando así el riesgo que no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato. **No corregida**
 - **Situación adversa 4:** Deficiencias técnicas en la obra, afectarían la calidad, durabilidad y finalidad de los componentes que conforman la obra; así como, el logro de los objetivos de la inversión y la incurrencia en penalidades. **No corregida**
 - **Situación adversa 5.** La Entidad omite el registro y actualización de información de la obra en el sistema de INFOBRAS de la Contraloría General de la República, situación que afecta la transparencia, acceso a la información y el adecuado ejercicio de control por los Órganos competentes y la ciudadanía. **No corregida**



OFICIO N° -2024-CG/OC0398

Señor:

Cayo Leonidas Santiago Campos
Alcalde
Municipalidad Provincial de Ambo
Jr. Constitución N° 353
Huanuco/Ambo/Ambo

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 021-2024-OCI/0398-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias”
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control simultáneo” aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco – **Hito de Control n.° 7: Ejecución de Obra**”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 021-2024-OCI/0398-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

(RSM/fel)

Nro. Emisión: 00062 (0398 - 2024) Elab:(U63354 - 0398)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000135-2024-CG/0398

DOCUMENTO : OFICIO N° 000037-2024-CG/OC0398

EMISOR : RODDY WILLIAM SILVA MORY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 126

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco-Hito de Control n.º 7: Ejecución de Obra", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/0398-SCC. En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 000037-2024-CG/OC0398
2. Apéndice S4
3. Informe n.º 021-2024-OCI/0398-SCC
4. Apéndice S2
5. Apéndice S3
6. Apéndice S1



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000037-2024-CG/OC0398

EMISOR : RODDY WILLIAM SILVA MORY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco-Hito de Control n.º 7: Ejecución de Obra", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/0398-SCC. En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000135-2024-CG/0398
2. Oficio n.º 000037-2024-CG/OC0398
3. Apéndice S4
4. Informe n.º 021-2024-OCI/0398-SCC
5. Apéndice S2
6. Apéndice S3
7. Apéndice S1

NOTIFICADOR : ERICK ARTURO DIAZ SIMEON - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

